



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2021-MDT-A

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 20-2021-MDT-CS. I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15434 JESÚS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453582, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por GERENTE MUNICIPAL, CPC. LILIAN ROSA MÍO HOLGUÍN, con facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795-2021-MDT-A, identificado con DNI N° 02615345, y de otra parte CONSORCIO CUBAS FIGUEROA, con domicilio común en Av. San Martín H N° 78 Piura – Talara – Pariñas y para efectos de notificación vigente hasta el consentimiento de la liquidación de obra Av. Bolognesi N° 648 – Piura - Piura, conformado por DIAZ DIAZ CARLOS FERNANDO (30%), con DNI N° 16466197, con RUC N° 10164661976, con domicilio legal en Urb. Ingenieros 1 Mz. F Lote 15, Lambayeque – Chiclayo – Chiclayo y CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON (70%), con DNI N° 16624114 con RUC N° 10166241141, con domicilio en Calle Daniel Alcides Carrión N° 196 Int. 507 Centro (Quinto Piso) Lambayeque – Chiclayo - Chiclayo. Los representantes legales integrantes del Consorcio, designan como representante legal común al Sr. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERLECHE, identificado con DNI N° 16632939, quien tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda y acuerdan designar como Operador Tributario a CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON con RUC N° 10166241141, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Noviembre del año 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 20-2021-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15434 JESÚS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453582, a CONSORCIO CUBAS FIGUEROA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

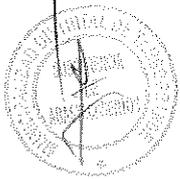
El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15434 JESÚS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453582.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5,649,836.86 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 86/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO CUBAS FIGUEROA
DNC MARCO ANTONIO FIGUEROA PERLECHE
REPRESENTANTE COMÚN





SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Quince (15) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 564,983.69**, a través de DECLARACION JURADA - PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL, LA CUAL SERA PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL CONTRATO QUEDA RESUELTO DE PLENO DERECHO. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

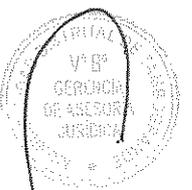
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios

CONSORCIO INGENIEROS SIGUERO, INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS, SANEAMIENTO Y REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

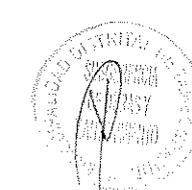
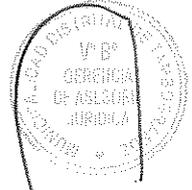
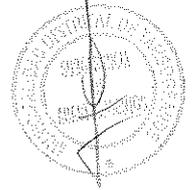
CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	06/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1543 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"			
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Al realizar las demoliciones se verán afectadas las viviendas colindantes		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.50
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al realizar las demoliciones las viviendas colindantes tendrán que desocupar sus viviendas durante el tiempo que dure el evento				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar las coordinaciones con los propietarios para poder realizar en armonía las demoliciones				

CONSORCIO VITAFIGUERO
ING. RUBEN ANTONIO TORRES PEREZ
SUPLENTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



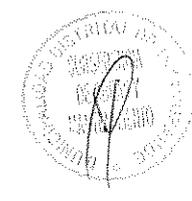
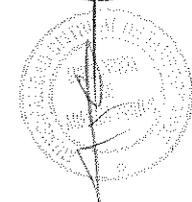
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	08/05/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	'REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1931 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA'			
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencias por los Sindicatos, que ocasionaran retrasos en la ejecución de obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Imponer al contratista puestos de trabajo para sus agremiados		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.20		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	X	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al ejecutar la obra los sindicatos imponen para que se lea el corgua puestos de trabajo, incluso a personal no calificado				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcan el normal desarrollo de la obra				

CONSEJO MUNICIPAL
 CONSOLIDACIÓN DE LAS FIGURAS
 M. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERALTA
 REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	06/05/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15434 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloque vías. Posiblemente durante los meses lluviosos, que ocasionaría retrasos en la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2	Crecida de las quebradas, inundaciones de la obra y accesos		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		X
		Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 10 mm diarios			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acoplar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), así mismo dotarse de motobombas para evacuar posibles inundaciones			

CONSORCIO AGUAS FIGUEROA
 INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS
 REPRESENTANTE COMÚN

Vº Bº
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Vº Bº
 GERENCIA DE INGENIERÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



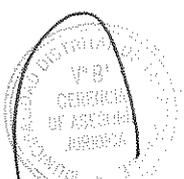
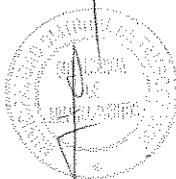
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	05/05/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 18491 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asume la Entidad y el Contratista y Supervisor de obra, quienes no hicieron la compatibilidad del expediente técnico del proyecto, y los responsables de la elaboración del expediente técnico		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
Bajo	0.10				
Moderado	0.20				
Alto	0.40				
Muy alto	0.80		X		
Muy alto	0.800				
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	deficiencias del estudio del proyecto - Expediente técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	en deficiencias del Estudio - Expediente técnico, se transfiere la problemática al consultor que elaboro el estudio, quien es responsabilidad de las deficiencias del mismo			

CONSULTOR DEL ESTUDIO
ING. OSCAR ANTONIO GARCIA
RESPONSABLE DEL ESTUDIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



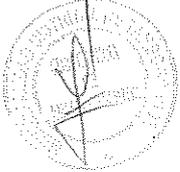
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	05.05.2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16434 JESUS DE HAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R005		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones de los materiales, su almacenaje y una adecuada distribución de los materiales de obra.	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	Baja	0.10	
	Moderado	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	x
	Alta	0.700	Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Funtación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de obra debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.			

CONSORCIO FLOREZ
ING. NARCISO ASTARRUEBIA PEREZ
REPRESENTANTE COMISIN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	601-2021		
		Fecha	05/05/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10194 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R006		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EL CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hace referencia al empleo de profesionales y técnicos por parte del contratista de obra, que no cumplen con el personal establecido en la oferta técnica. Riesgo que asume el contratista de obra.	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución y supervisión de la obra		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es obligatorio que el contratista emplee con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el Reglamento de Contrataciones en el RLGE existen plazos y requisitos a cumplir para los cambios de profesionales, el contratista y supervisión con los responsables de este incumplimiento, para lo cual se solicita el cambio de residente y supervisor de obra		

CONSORCIO DE OBRAS FIGUEROA
ING. MARCO ALEJANDRO FIGUEROA PEREDA
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



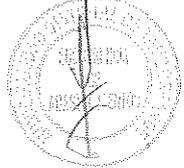
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	05/05/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15434 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R007		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hace referencia a las ampliaciones de plazos y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantía, tanto para el contratista de obra, supervisor de obra y la entidad.	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PRÓBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.60	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.80	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del cronograma Gantt y cronograma valorizado de la obra		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del cronograma Gantt y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica. La supervisión debe cumplir con la fiscalización de los plazos de ejecución de la obra. Las solicitudes de ampliaciones de plazo deben ser presentadas acorde a los requisitos establecidos en RLCE		

CONSORCIO
ING. MIGUEL ANGEL
CORPORACIÓN ARIETE, C.A.S.A.S.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONSORCIO MAS FIGUERO.
ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERALTA
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	06/05/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1434 JESUS DE NAZARET, DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - PIURA"			
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO SAN MARTIN - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Contagio de Covid - 19			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hace referencia al contagio por Covid-19 del personal que se encuentra laborando en el mencionado proyecto (desde personal obrero hasta personal técnico), por falta de implementación de Equipos de Protección Personal y Adecuación de Ambientes		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	x
			Muy alta	0.900	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					
	El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19 en obra, según las normas vigentes establecidas por el ministerio de salud del Perú (MDS), la supervisión debe cumplir con la fiscalización de dicho plan en obra.					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



CONSORCIO LOCAL FIGUEROA
ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA PEREIRA
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBECK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alto	Alto	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
Muy Alto	0.90	0.045	0.090	0.140	0.100	0.060	0.020	0.40	Alto	Muy Alto
Alta	0.70	0.035	0.070	0.100	0.060	0.040	0.20	Moderado	Baja	Moderada
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.070	0.040	0.020	0.10	Bajo	Moderada	Moderada
Baja	0.30	0.015	0.030	0.040	0.020	0.010	0.05	Muy Bajo	Moderada	Moderada
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.010	0.005	0.005	0.005	Muy Bajo	Moderada	Moderada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



CONSORCIO EN LAS FIGURAS
DR. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERECCHI
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-0001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		Fecha	05/05/2011				CENTRO POBLADO SAN MARTÍN - TAMBOGRANDE - PIURA
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. ESTRATEGIA SELECCIONADA			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Méjor el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
R001	Daños a terceros, que ocasionan retrasos en la obra	Alta Prioridad			X	Realizar las coordinaciones con los propietarios para poder realizar en terreno las operaciones	
R002	Interferencias por los sindicatos, que ocasionan retrasos en la ejecución de obra	Alta Prioridad			X	Comunicar a los sindicatos para tomar acuerdos que no interfieran el normal desarrollo de la obra	
R003	Choque vías. Posiblemente suran los muelles litorales, que ocasionan retrasos en la obra	Alta Prioridad			X	Agregación de una zona de almacenamiento temporal de arena para asegurar la mayor cantidad de material de construcción (agregados, cemento y arena) almacenado en el terreno de terreno "B" para el terreno "A"	
R004	Riesgos de errores o omisiones en el diseño que ocasionan en el caso o la calidad de la infraestructura, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra	Alta Prioridad			X	Trabaja la profesionalidad al elaborar el estudio, así como la responsabilidad de los contratistas del mismo	
R005	Delimitación de los muelles de construcción por interferencias en su acceso	Alta Prioridad		X		El contrato de obra debe prever las mejores condiciones de compra, transporte y movilización, manejo de los materiales, uso correcto de los equipos de trabajo y los materiales, uso correcto de los equipos de trabajo y los materiales, uso correcto de los equipos de trabajo y los materiales	
R006	El CONTRATISTA DE OBRAS emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a los datos de contrato	Alta Prioridad		X		El contrato de obra debe prever el cumplimiento del plan de ejecución, vigilancia, supervisión y control CO/CD-TE en obra, según las normas técnicas correspondientes con el momento de inicio del Perú (MINSA), la cual deberá estar controlada con el cumplimiento de dicho plan en obra.	
R007	Ampliación de planos en la ejecución de la obra	Alta Prioridad	X				
R008	Pago de Contrato de Costo - TE	Alta Prioridad	X				
						4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	
						Entidad	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	
						CONTRATISTA DE OBRAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

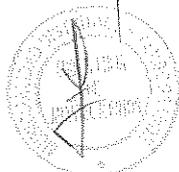
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambio del plantel profesional especialista en menos de sesenta (60) días calendario o del ítem del plazo de ejecución, si esto es menor a los sesenta (60) días calendario	1 U.I.T por cada cambio de profesional	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
3	Si el contratista no cumple con la presentación de la acreditación del personal especialista no presentado a la firma de contrato u obra documentación solicitada de manera correcta (sin observaciones) en el momento indicado en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento por personal o requerimiento. Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
4	Equipos Distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. Las reuniones serán convocadas formalmente, con 02 días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	50% de 1 U.I.T por cada ocasión detectada del incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria

CONSORCIO TAMBOGRANDE FIGUEROA
ING. ASHLEY ALCANTARA FIGUEROA
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

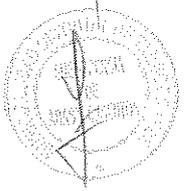
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco (5) días establecido de iniciado el plazo de ejecución. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
11	El Contratista no presenta a la Entidad su PLAN COVID registrado ante el Ministerio de Salud, durante los 05 primeros después de la firma del contrato.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
12	El Contratista no implementa su PLAN COVID-19 dentro de los días indicados en la programación de obra.	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
13	El Contratista INCUMPLE lo indicado y registrado en el PLAN COVID-19.	20% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
14	El Contratista no se presenta con el Supervisor a realizar la valorización mensual	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
15	El Contratista no presenta la documentación solicitada por la Entidad, en el plazo indicado sin justificación sustentada	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento. Reiterativo 50% UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
16	El Contratista no presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Obra (CAO) y Calendario Valorizado Actualizado dentro de los dos días siguientes de iniciar o aprobarse alguna modificación (ampliación de plazo o adicional o deductivo de obra). Por no presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado (CAOA) según lo indique el Supervisor (max. 03 días de solicitado).	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria

CONSONZACIÓN FIGUEROA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días ontro el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DIECISEIS (16), para cuya aplicación la entidad procederá por única voz a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La suceso persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

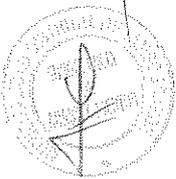
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA FUITE COMERCIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA Y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.

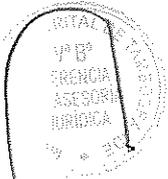
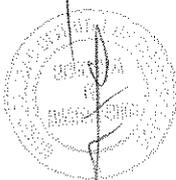
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO FIGUEROA
ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA PEREZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CASTILLA N° 449, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA - PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. BOLOGNESI N° 648 – PIURA – PIURA.

CORREO ELECTRONICO: mafipe2004@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
CPC. LILIAN ROSA MHO HOLGUÍN
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CCA S.F. FIGUERO.

ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERECIO
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

